



Boletín Oficial

de la PROVINCIA de MURCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a que la promulgación sea el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1911. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se recaigan dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Tarifa de inserciones.

Pts.

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTES OFICIALES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 348 de 13 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vistas las consultas formuladas respecto de las personas con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores que ha de celebrarse el dia 2 de Enero próximo, motivadas por la circunstancia de haberse constituido los Ayuntamientos en 1º de Abril cuando ya había tenido efecto la publicación de las listas definitivas de electores para compromisarios formadas á tener del artículo 25 de la ley Electoral de 3 de Febrero de 1877,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se resuelvan dichas dudas de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1918, que establece el rigor absoluto de las listas en lo referente á los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto á los Concejales, se consideren sustituidos en dichas listas los nombres de los que han cesado de acudir con los de los que ejerzan legalmente dichos cargos el dia señalado para dicha elección de compromisarios.

De Real lo digo á V. S. para su conocimiento y publicación inmediata en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1920. — Bugallal. — Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta núm. 348 de 11 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura

de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Octubre y 19 de Noviembre últimos. Pueden optar á ella los que reúnan las condiciones siguientes:

Primera. Ser español. Segunda. No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Tercera. Haber cumplido veintiún años de edad; y Cuarta. Poseer el título de Licenciado e Doctor en Medicina y Cirugía, fijándose como condición preferente la de tener el título de Profesor de Gimnasia, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten los extremos antes mencionados, á este Ministerio, y precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, le cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de Noviembre de 1920. — El Subsecretario, Peña Ramiro.

(Gaceta núm. 342 de 7 Diciembre)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.553.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

Encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del menor Ginés Ros Salinas, de trece años, fuguado de su domicilio en Fuente Álamo, diputación de Palas, cuando desapareció vestido blusa negra, sombrero negro, pantalón de lana color plomo, y alpargatas blancas cerradas; y caso de ser habido se me comunicará inmediatamente.

Murcia 13 Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eusebio Salas.

Número 2.495.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE MURCIA

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de copios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 66 y 72 al 76 de la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia y de ésta á los Baños de Fortuna, kilómetros 2 al 6, en la provincia de Murcia. Esta Jefatura ha tenido á bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Don Francisco Alarcón, por la cantidad de 41.365'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 49.995'35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Antonio de la Iglesia designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 25 de Noviembre de 1920. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Cuarta sección.

Número 2.362.

REQUISITORIA.

Carresco Jesús, hijo de Josefa, natural de Lorca, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia, su estado soltero, de veinte y cuatro años de edad, de profesión jornalero, su estatura un metro sescientos cuarenta y nueve milímetros; domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del quinto Regimiento de Artillería Ligera Don Vicente Ferrer Hurtado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia 29 de Octubre de 1920. — El Teniente Juez instructor, Vicente Ferrer.

Número 2.306.

REQUISITORIA.

Juan de Dios Lafuente y Sosa, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de 20 años de edad, siendo sus señas: pelo rubio, barba poca, ojos castaños, color moreno, tiene una cicatriz en el frontal derecho, marinero de la Armada, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor que suscribe, sito en el muelle de San Fernando del Arsenal de la Carraca (Cádiz), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Arsenal de la Carraca á 22 de Octubre de 1920. — El Capitán Juez instructor, Miguel Aceytuno.

Número 2.358.

EDICTO.

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del cabo de Infantería de Marina José García Clemente.

En el dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecinueve y con motivo de la inundación fueron salvados por el expresado cabo con exposición de su vida Juan Antonio Sánchez, é hijos Vicente Sánchez, y Marcelino Sánchez dueños del establecimiento de Ultramarinos situado en la Plaza del Rey de esta ciudad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha orden, aprobada por Real decreto de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete y R. D. de veintiocho de Julio de mil novecientos diez, se publica este hecho en los periódicos oficiales á fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro ó en contra de exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado sito Muralla del Mar Intendencia de Marina, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

En Cartagena á dos de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Capitán Juez instructor, José N. de Castro.

Quinta sección.

Número 2.406.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIAZO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1920 se considerarán caducadas el día 1º de Enero de 1921, haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
5.572	Cartagena.	La Indocervitis.	Sociedad Unión E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	5	30 ,
5.573	Id.	La Cantina.	La misma.	»	53	318 ,	
5.574	Lorca.	Colón y Aurenoflo.	D. León Giraud.	»	18	108 ,	
5.575	Cartagena.	San José (D.º)	H. de José Moreno Marín.	Pbomo.	15 »	009	1 35
5.577	Lorca.	Currusco.	D. Javier Páeregrín Caparrós.	Hierro.	6 »	12	72 ,
5.578	Id.	Ceferino.	El mismo.	»	12	72 »	
5.579	Id.	La Ocasión.	Manuel Derda.	»	16	96 ,	
5.580	Aburán.	San Joaquín.	Sociedad Anónima M. Los Seis.	Pbomo.	15 »	18	108 ,
5.582	La Unión.	Caridad (D.º)	D. Luis Aguirre.	Hierro.	6 »	059	8 85
5.587	Aguilas.	Cuarto Amigos.	Raimundo Fernández.	»	12	72 ,	
5.590	La Unión.	San Lázaro (D.º)	Miguel Zapata.	»	012	0 32	
5.591	Lorca.	Luisa (id.)	Lois Brugarolas.	»	432	25 92	
5.599	Fuente-Alamo.	Dolores.	Sdad. J. Jorquera e Hijos.	»	4	24 ,	
5.600	Cartagena.	La Caridad.	La misma.	»	10	60 ,	
5.601	Id.	Ana y Anastasio.	La misma.	»	12	72 ,	
5.602	Id.	El Tiburón.	La misma.	»	12	72 ,	
5.603	Id.	El Marrajo.	La misma.	»	12	72 ,	
5.604	Id.	Lucía y Teresa.	La misma.	»	12	72 ,	
5.606	Id.	San Ignacio.	D. Bartolomé L. ón.	»	19	114 ,	
5.609	Aguilas.	Golconde (D.º)	Sociedad Navarro Hermanos.	»	076	45 56	
5.613	Lorca.	Lieja.	D. George de Grand-Ry.	»	15	90 ,	
5.615	Aguilas.	Pilar y Dolores.	Pedro Sastre.	»	15	90 ,	
5.616	Lorca.	San Ginés.	Ginés Oliva.	»	6	36 ,	
5.617	Id.	Diana.	George de Grand-Ry.	»	20	120 ,	
5.618	Mazarrón.	Recuerdo.	Ignacio Gómez Zamora.	»	4	24 ,	
5.619	Id.	Lolita.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	36	216 ,	
5.620	Lorca.	Urano.	D. Antonio Riera.	»	15	90 ,	
5.622	Mazarrón.	Encarnación.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	9	54 ,	
5.623	Id.	Detenida.	D. Andrés Campillo.	»	20	120 ,	
5.624	La Unión.	Santa Rita (D.º)	Federico Moreno.	Pbomo.	15 »	246	36 90
5.626	Mazarrón.	Rúlico (id.)	Sociedad U. E. de Explosivos.	Hierro.	6 »	295	17 70
5.628	Lorca.	Guadalupe.	D. Ramón Martínez.	»	8	40 ,	
5.630	Mazarrón.	Adelita.	Miguel Quesada.	»	9	54 ,	
5.632	Id.	La Paquita.	José Méndez.	»	16	96 ,	
5.633	Id.	Los cinco Amigos.	José García Hernández.	»	23	138 ,	
5.634	Id.	Paco y Pepe.	Francisco Alarcón.	»	16	95 ,	
5.638	Murcia.	La Deseada.	Joaquín Sánchez.	»	20	120 ,	
5.639	Aguilas.	Recuperada.	Juan Tello.	»	22	132 ,	
5.642	Lorca.	Margarita.	Anselmo Bañón.	»	13	78 ,	
5.644	Murcia.	Josefita.	Diego Mapanzares.	»	32	192 ,	
5.646	Cartagena.	Eloisa.	Miguel Zapata.	»	48	288 ,	
5.647	Lorca.	San Miguel.	Anselmo Bañón.	»	12	72 ,	
5.648	Id.	El Consuelo.	El mismo.	»	23	138 ,	
5.649	Id.	Nueva Sma. Trinidad.	El mismo.	»	12	72 ,	
5.650	Fuente-Alamo.	San Valentín.	Sociedad J. Jorquera e Hijos.	»	4	24 ,	
5.651	Lorca.	Melé.	D. Raimundo Ruano.	»	10	60 ,	
5.652	Id.	Virgen del Carmen.	Manuel Fernández.	»	6	36 ,	
5.653	Aguilas.	Adiante.	José Rosique.	»	18	168 ,	
5.655	Id.	Mi Vicente.	Francisco Sánchez.	»	8	48 ,	
5.656	Cartagena.	Santa Isabel.	Miguel Zapata.	»	14	84 ,	
5.657	Id.	San Vicente.	Diego Soto.	»	6	35 ,	
5.658	Caiasparrá.	Eureka.	Enrique Hernández.	»	100	630 ,	
5.659	Lorca.	Maruja.	Ramón López.	»	20	120 ,	
5.660	Id.	Hermenegildo.	Manuel Fernández.	»	10	60 ,	
5.661	Id.	Rafael.	El mismo.	»	12	72 ,	
5.663	Cartagena.	Entre Dos (D.º)	Mariano Bueno.	»	270	16 20	
5.665	Id.	San José (id.)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	9	54 ,	
5.666	Id.	Caridad.	D. Diego Marín.	»	12	72 ,	
5.667	Id.	Rubio.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	9	54 ,	
5.668	Id.	La Pilera.	D. Diego Marín.	»	12	72 ,	
5.669	Id.	Alfonso.	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	»	11	66 ,	
5.670	Id.	Teresa.	La misma.	»	12	72 ,	
5.671	Mazarrón.	Tubalcain.	D. Diego Marín.	»	12	72 ,	
5.672	Id.	Gravina.	El mismo.	»	20	120 ,	
5.673	Id.	La Juanita.	El mismo.	»	14	84 ,	
5.674	Id.	Lola.	El mismo.	»	6	36 ,	
5.675	Id.	Zampa.	El mismo.	»	12	72 ,	
5.676	Id.	Méndez-Núñez.	El mismo.	»	12	72 ,	
5.677	Lorca.	Garrucha.	El mismo.	»	12	72 ,	
5.678	Id.	Tolosa.	El mismo.	»	12	72 ,	

N.º de Orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.
					Ptas. Cts.		
5.679	Lorca.	Navarra.	D. Diego Marin.	Hierro.	6	8	48 »
5.680	Id.	Positiva (D.º)	El mismo.	"	126	7	56
5.681	Cieza.	Manuela.	Sociedad La Germania.	"	20	120 »	
5.682	Lorca.	San Ginés.	D. Ginés Gutiérrez.	"	20	120 »	
5.683	Cartagena.	La Cazolilla.	Miguel Zapata.	"	6	36	»
5.684	Lorca.	Segunda Piedad.	Sociedad El Axioma.	"	20	120 »	
5.690	Mazarrón.	Leonor.	D. Diego Marin.	"	12	72	»
5.692	Lorca.	La Abandonada (D.º)	Sociedad La Vencedora.	"	697	41	82
5.693	Id.	La Llave de Oro.	D. Anselmo Bañón.	"	15	90	»
5.695	Id.	Teodora y Pilar.	El mismo.	"	13	78	»
5.696	Aguilas.	Olinid 2º.	Raimundo Fernández.	"	260	15	60
5.697	Cartagena.	La Candelaria (D.º)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	"	25	150	»
5.698	Id.	Casualidad.	D. Anselmo Saudeval.	"	856	51	36
5.699	Id.	Marichú (D.º)	D. María Mesa.	"	5	30	»
5.701	La Unión.	Casualidad.	D. Anselmo Bañón.	"	18	45	»
5.702	Aledo y Totana.	Resurrección.	Jesé María Aledo.	"	128	7	68
5.703	Cartagena.	La Lástima (D.º)	Sociedad Unión E. de Explosivos.	"	17	102	»
5.704	Mazarrón.	San Benito y San Francisco.	La misma.	"	12	72	»
5.705	Cartagena.	Por si pega.	D. Miguel Zapata.	"	152	9	12
5.715	Aguilas.	Las dos Pecas (D.º)	Antonio Riera.	"	633	3	78
5.719	La Unión.	Libano (id.)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	"	16	96	»
5.720	Id.	Santa Rita (id.)	D. Federico Moreno.	Hierro.	6	15	90
5.721	Cartagena.	San Bartolomé.	Joaquín Sánchez.	"	6	36	»
5.725	Lorca.	Catalina (D.º)	H. de Angel Brune.	"	16	96	»
5.726	Cartagena.	Las Tenazas.	Condominio Minero Cierva.	"	10	60	»
5.727	Mazarrón.	La Marquesa.	Sociedad Unión E. de Explosivos.	"	212	12	72
5.728	Cartagena.	Santa Isabel (D.º)	D. Miguel Zapata.	"	36	»	
5.732	Murcia.	La Luna.	Miguel Trujillo.	"	21	126	»
5.733	Mazarrón.	San Ginés.	Acrdes Acosta.	Azufre.	4	24	»
5.734	Lorca.	Jehanre d'Arc.	Compañía F. E. de Minas de Azufre.	Hierro.	9	54	»
5.737	Murcia.	Virgen de la Fuensanta.	D. Mariano Sanz.	"	12	72	»
5.738	Lorca.	Tres Marias.	D. Manuel Dorda.	"	18	408	»
5.740	Mazarrón.	República.	Sociedad Unión E. de Explosivos.	"	610	36	»
5.741	Id.	Suerte del Hombre.	La misma.	"	10	60	»
5.742	Id.	La Cruz.	La misma.	"	10	60	»
5.743	Id.	Descuido.	La misma.	"	2310	138	»
5.744	Id.	Casualidad.	La misma.	"	64	384	»
5.745	Lorca.	San Manuel.	D. Manuel Dorra Mesa.	"	34	204	»
5.747	Id.	Nuevo Triana.	Manuel J. de Larrea.	"	20	120	»
5.748	Murcia.	Mariano de la Fuensanta.	Mariano Sanz.	"	22	132	»
5.749	Cieza.	Cualquier cosa.	Manuel Fernández.	"	20	120	»
5.750	Id.	La número 13.	El mismo.	"	30	180	»
5.752	Mazarrón.	Invencible.	Manuel Eguzquiza.	"	11	66	»
5.753	Id.	La Luna.	Sociedad Unión E. de Explosivos.	"	21	126	»
5.757	Cartagena.	Amboto.	D. Manuel Eguzquiza.	"	12	72	»
5.758	Mazarrón.	Los Tres Amigos.	Federico Sembriel.	"	16	96	»
5.759	Id.	Martin.	Juan Gangoiti.	"	12	72	»
5.761	Aguilas.	Enrique y Pepa.	D. Ana D. r.	"	20	120	»
5.763	Cartagena.	Santa Isabel.	D. Miguel Zapata.	"	6	36	»
5.764	Id.	Santa Fe.	El mismo.	"	20	120	»
5.765	Id.	Válgame Dies.	El mismo.	"	10	60	»
5.766	Id.	La 2ª Pinta.	El mismo.	"	15	90	»
5.767	Id.	La 2ª Santa Rita.	El mismo.	"	12	72	»
5.768	Id.	La 2ª Deseada.	El mismo.	"	1088	65	28
5.773	Lorca.	Navarra (D.º)	Diego Marin.	"	1503	90	18
5.774	Id.	Unión Resucitada (id.)	Anselmo Bañón.	"	4	24	»
5.776	Id.	La Manola.	José Carmen.	"	396	28	76
5.777	Cartagena.	Santa Isabel (D.º)	Miguel Zapata.	"	333	28	98
5.780	Lorca.	La 11 (id.)	Pio Wandesell.	"	226	18	56
5.781	Id.	La 14 (id.)	El mismo.	"	595	25	70
5.782	Id.	Otra 16 (id.)	El mismo.	"	403	24	18
5.783	Cartagena.	Elcisa (id.)	Miguel Zapata.	"	203	12	18
5.784	Id.	Por si pega (id.)	El mismo.	"	872	10	60
5.787	Mula.	Mayo.	José Moreno.	"	880.00	8	48
5.789	Lorca.	Los 3 Amigos.	Manuel Fernández.	"	20	120	»
5.791	Lorca.	Los Neumos.	José de las Heras.	"	178.70	6	36
5.792	Pacheco.	San Ramón.	Sociedad Tobal y Compañía.	"	14	84	»
5.793	Mazarrón.	Jeséfina.	Idem Unión Española Explosivos.	"	10	60	»
5.794	Id.	Ascension.	La misma.	"	8	48	»
5.795	Id.	Maria Teresa.	La misma.	"	12	72	»
5.796	Id.	Margarita.	La misma.	"	6	36	»
5.797	Id.	La Barrera.	La misma.	"	27	162	»
5.798	Id.	Godes.	La misma.	"	15	90	»
5.799	Id.	San Miguel.	La misma.	"	20	120	»
5.800	Id.	Nalón.	La misma.	"	17	102	»
5.802	Cartagena.	Virgen del Rosario.	D. Antonio Gómez.	"	993	5	58
5.804	Id.	La Cazolilla (D.º)	Miguel Zapata.	"	40	240	»
5.805	Calasparra.	Zaida.	Enrique Hernández.	"	12	72	»
5.808	Ojos y Villanueva.	San Martín.	José de Bustos.	"	6	36	»
5.809	Archena y Ulea.	Dolores.	El mismo.	"	21	126	»
5.812	Lorca.	Los Tres.	Fernando Almela.	"	6	36	»
5.814	Mazarrón.	Inesperada.	Francisco Noguera.	"	4	34	»
5.816	La Unión.	La Ocasión.	Pedro Luengo.	"	215	12	90
5.817	Mazarrón.	Tercera Estrella.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	"	476	12	56
5.818	Id.	San Benito y San Francisco (D.º)	Idem Unión Española de Explosivos.	"	126	12	56
5.819	Id.	Idem (id.)	La misma.	"	704	12	24
5.820	Id.	Idem (id.)	La misma.	"	652	3	12
5.821	Id.	Aurora.	La misma.	"	16	96	»
5.824	Cartagena.	El Triángulo.	D. Juan López Guillén.	"	31	186	»
5.825	Id.	El Triángulo.	Adolfo Ceño Hernández.	"	14	84	»
5.826	Fuente Alamo.	Non plus ultra.	Scorched earth and other Scarcity.	(Se continuara.)			

Número 2.544.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

El arriendo de las Contribuciones participa á esta Tesoreria que con fecha 27 de Noviembre último ha sido nombrado Auxiliar para la recaudación voluntaria de la zona 4.º de esta provincia á D. Alfonso Montalván Oliver.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales, Municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 10 Diciembre 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección.

Número 2.554.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1920-21.

MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Presupuesto ordinario de 1918.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.

Idem 2.º—Policía de Seguridad.

Idem 3.º—Policía urbana y rural.

Idem 4.º—Instrucción pública.

Idem 5.º—Beneficencia.

Idem 6.º—Obras públicas

Idem 7.º—Corrección pública.

Idem 8.º—Montes.

Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.

Idem 10.—Obras de nueva construcción.

Idem 11.—Imprevistos.

Idem 12.—Resultas.

TOTAL. 57.871 29

Alhama de Murcia 9 de Diciembre 1920.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Alcalde, Diego Vivanco.

Número 2.368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA

Extracto de sesiones en Octubre antepróximo.

Supletoria del dia 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó:
Que los servicios alusivos á este Municipio ordenados en la «Gaceta» y Boletines de la pasada semana, sean cumplimentados por Secretaría.

La distribución de fondos para Octubre, con arreglo al presupuesto que rige, de la cual autorizadas ediciones el Sr. Alcalde, publicándose una en el *Boletín Oficial*, surtiendo la otra efectos en contabilidad.

Aprobar duplicado extracto de sesiones en Octubre antepróximo, a cuyos dos ejemplares se dará la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley orgánica, 25 del R. D. de 15 Noviembre 1909 y 40 del reglamento de 23 Agosto 1916.—El Alcalde, Antonio López.—El Secretario, José Andreo.

Librar de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 1.º, artículo 2.º, al Secretario D. José Andreo las 40'20 pesetas líquidas que importa la cuenta justificada por material de escritorio en las oficinas municipales, durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Pagar del capítulo de imprevistos y propio presupuesto en vigor, al vecino Martín Andreo Albacete, las 59 pesetas que reclama su récibo visado por el Juzgado municipal, por haber llevado a este en carriaje, tres veces distintas, a practicar diligencias criminales en los parajes de Gevas, Cañadas y Prado, de este término.

Contribuir con 185 pesetas, de las consignadas en el art. 6.º, capítulo 6.º del referido presupuesto que rige á los gastos de feria y fiestas del presente año, cuya cantidad falta sobre lo recaudado, según balance, para satisfacer al Director de la banda musical D. José María Martínez Javaloy, lo convenido por asistencia y amenizar los actos de expresados festejos, que es la que toca al objeto solamente á los fondos municipales.

Supletoria del 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez.

Leyóse y quedó aprobada el acta anterior.

Se acordó:

Que por Secretaría se lleven á cabo los servicios que afecten á este Municipio de los publicados en la «Gaceta» y Boletines de la pasada semana.

Supletoria del 21

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio López Méndez.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Acordóse:

Que se evacuen por Secretaría los servicios respectivos á este Municipio, mandados en la «Gaceta» y Boletines de la semana pasada.

Pagar 11 pesetas líquidas al estanquero Juan Aledo Javaloy, por sellos móviles para apéndices de contribuciones rústica y la de edificios y solares que han de ser la base de los repartos en 1921-22, librandoles de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 1.º, artículo 2.º.

Supletoria del 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio López Méndez.

Leyóse y fué aprobada el acta anterior.

Acordóse:

Que por Secretaría sean ejecutados los servicios que concernan á este Municipio, prevenidos en la «Gaceta» y Boletines de la pasada semana.

Alhama de Murcia 2 de Noviembre de 1920.—José Andreo y Romera.

Aprobación

Alhama de Murcia 4 de Noviembre de 1920.

En la sesión de este dia ha sido aprobado el presente extracto, acordando que tengan sus dos ejem-

plares la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley orgánica, 25 del R. D. de 15 Noviembre 1909 y 40 del reglamento de 23 Agosto 1916.—El Alcalde, Antonio López.—El Secretario, José Andreo.

Octava sección

Número 2.549.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

Don Daniel Vives Cuestas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifco: Que el acta de la sesión celebrada en el dia de hoy por la expresada Junta para designar Presidente de la sección segunda del distrito tercero de este término municipal, por defunción del que desempeñaba dicho cargo, copiada á la letra dice así:

En Fuente-Alamo de Murcia á cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, bajo la presidencia de D. Andrés Muñoz García, se reunieron en el local designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, D. Agustín Conesa García, D. José Hernández Zamora, D. Agustín Hernández Espejo, D. Martín Martínez García y D. Miguel Hernández Espejo, asistidos de mi el Secretario. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió cuenta de que hallándose vacante el cargo de Presidente de la sección segunda del distrito tercero por defunción, procedía designar quien ocupase dicho cargo con arreglo al artículo 36 de la vigente ley Electoral, acordándose por unanimidad nombrar á D. José Pagán Pagán, por lo que resta del bienio actual.

Concediendo el objeto de este acto, se dió por terminado el mismo, acordándose se notificara al interesado su designación, que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente

acta original y que de ella, se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil por si éste se digna disponer que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia.—En febrero de lo relacionado, firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión. Andrés Muñoz, Agustín Conesa, José Hernández, Agustín Hernández, Martín Martínez, Miguel Hernández, Daniel Vives, rubricados.—Hay un sello que dice, Junta municipal del Censo electoral de Fuente-Alamo de Murcia.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para su remisión al S. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Fuente-Alamo de Murcia á cinco de Diciembre de mil novecientos veinte.—Daniel Vives.—V.º B.: El Presidente, Muñoz.

Ortiz Rodríguez José, hijo de Antonio y de Juana, natural de Cartagena, de estado soltero, de 13 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con el fin de practicar cierta diligencia y constituirse en prisión preventiva en el sumario que se instruye en este di-

cho Juzgado, con el núm. 71 del año 1919, sobre hurto, contra el referido sujeto y otros; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte.—Pedro Martínez.—El Secretario, Teófilo Prieto.

Número 2.534.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

REQUISITORIA

Un tal José, hechatero de oficio y natural de Cartagena, que ha estado al servicio del hojalatero de Pozo Cañada Francisco Martínez Aragón, y cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; de parecer desconocido y procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellín para ser reducido á prisión y otras diligencias.—Luis Redondo.

Número 2.549.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Requisitoria.

Sánchez Espinosa Enrique (s) Pedro, natural de Molina, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Ana María, vecino de Molina de Segura en la Ribera, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado á los efectos de la prisión decretada por la Superioridad.

Mula nueve Diciembre de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Vicente Gávotas.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorios».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su ampare.